

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es **Firma digital y certificados en las AA PP**

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO (AECID)
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Desarrollos legales en la protección de datos personales

Arturo Ribagorda Garnacho
Catedrático de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es **Firma digital y certificados en las AA PP**


LA FIRMA DIGITAL Y LOS CERTIFICADOS EN LAS AA PP

La identidad digital. Tarjetas e-ID (sanitaria, permiso de circulación, ...). El e-DNI español.

La firma y los certificados en la informatización de las Administraciones. El caso español: La Ley 11/2007.

Desarrollos legales en la protección de los datos personales.

- Directiva de la Unión Europea
- Ley española de protección de datos personales (LOPD)
- Reglamento de desarrollo de la LOPD.

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es **Firma digital y certificados en las AA PP**

La privacidad trata del derecho de los individuos a determinar cuándo, cómo, a quién y qué información sobre ellos puede ser cedida y para qué a terceros

Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

INTIMIDAD: Problemas actuales¹

- YouTube
- Videovigilancia
- Buscadores
- Archivos personales remotos
 - Agendas, historiales médicos (Google Health), ..
-

Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Un funcionario de la Seguridad Social vendió a detectives datos laborales de 15.000 personas

JOSÉ A. HERNÁNDEZ, Madrid
Rafael Franco, oficial de la Seguridad Social en Madrid, cobraba a detectives privados entre 500 y 5.000 pesetas (entre 3 y 30 euros) por cada dato que les facilitaba sobre la vida laboral de ciudadanos de Madrid y otras provincias. Sólo entre enero de 1997 y octubre de 1998 el funcionario efectuó más de 15.000 "transacciones informáticas" correspondientes a empresas y trabajadores afiliados a la Seguridad Social", según el escrito de acusación de la Fiscalía de Madrid, que da cuenta de una espectacular trama dedicada a la venta por dinero de datos privados de personas a seis agencias de detectives que operan en toda España. Una de las agencias está radicada en Barcelona; las demás en Madrid, aunque tienen sedes en otros ciudades.

El País. 3 de marzo de 2007

4.000 historias clínicas de abortos se filtran en la Red a través de eMule

Protección de Datos sanciona con 150.000 euros a un centro médico de Bilbao

BONICA C. BELAZA
Madrid

Los peligros del 'eMule'

El eMule es un programa que permite el intercambio directo de archivos entre las personas que se conectan a su red. Cada usuario conectado comparte archivos almacenados en su disco duro, y cualquier interesado en alguno de ellos puede descargarlos a su ordenador.

En las preferencias de "Directorio" el usuario decide qué archivos va a compartir.

Por defecto se comparten los archivos (música, películas, ...) descargados con el eMule al directorio "compartidos". Desde ahí, cualquier usuario conectado puede acceder a los archivos que se comparten.

Así se definen las directrices de intercambio.

Red eMule
Al conectarse, el usuario está siempre a disposición de todos los usuarios conectados. Los usuarios conectados pueden compartir los archivos que se comparten por el resto de usuarios.

Solistas
Los usuarios conectados mediante eMule pueden conseguir los archivos compartidos por el resto de usuarios. Es muy peligroso, por tanto, compartir datos sensibles.

¿CÓMO ASEGURARSE DE NO COMPARTIR UN ARCHIVO NO DESADO?
Es posible ver lo que se está compartiendo pulsando en el botón "Compartidos".

Si ves que está compartiendo algún directorio que no debería, lo ha de quitar en Preferencias > Directorio.

Un **signo verde** muestra los directorios compartidos.

COMPLETADO

El País 25 Abr 08

Internet

Los buscadores sólo guardarán los datos seis meses

Las autoridades de Protección de Datos quieren asegurarse de que los buscadores sólo recojan datos personales "para finalidades legítimas y la cantidad de datos que se recojan proporcionada y no excesivos". La instrucción impone a los buscadores que deben eliminar o anonimizar de una forma irreversible una vez que estos datos dejan de ser útiles para la finalidad para la que fueron recabados.

Asimismo, los usuarios deben tener derecho a acceder, inspeccionar y corregir todos sus datos personales incluyendo perfiles e historial de búsqueda. También se establece

R. MUÑOZ
Madrid

Los buscadores de Internet como Google o Yahoo no podrán conservar los datos personales de sus usuarios más de seis meses, tras la aprobación de una opinión del grupo GT29, que integra a las agencias de protección de datos de la Unión Europea y sobre cuyas instrucciones se basa la legislación comunitaria.

Dicho grupo considera que no hay ninguna base legal para que los buscadores conserven datos personales entre 13 y 18 meses, como sucede actualmente.

El País
5 Abril 2008

2 / SOCIEDAD

EL PAÍS, sábado 14 de octubre de 2006

Europa somete a debate las etiquetas 'espía'

La Comisión Europea vigilará que no se vulnere la privacidad del consumidor

HERNÁNDEZ TORRESA. Barcelona. Las etiquetas-clip están listas para llegar al consumidor. Son minúsculas y hablan en los códigos de barras en los tiendas. Su tecnología se basa en un sistema de identificación por radiofrecuencia (RFID) (siglas de Radio Frequency Identification, en inglés) una tecnología similar a la usada en un pasaporte o en un pasaporte como información, a ser o a otros lectores que pueden seguir a distancia el movimiento de estos artículos en el almacén o en la tienda. El aparato podrá leer los precios en la cuenta del cliente o incluso que sea capaz de hacer cosas más complejas, como ahora, los códigos de barras.

Pero esta tecnología presenta riesgos para el consumidor. Si el clip no se desmonta al salir de la tienda, alguien podría seguir en la calle el movimiento del artículo y a su consecuencia, desmantelar los datos personales de algunos consumidores.

Para evitar la discriminación, la Comisión Europea analizará "las acciones que deben tomarse para

Una estantería repleta de productos en una gran superficie. / JAVIER GARCÍA

Así actúa el 'chip'



1. Una vez que el lector de información sobre el producto está a punto de leer el código de barras, el lector de información en tiempo real sobre el producto y seguir su movimiento desde la tienda.
2. Después que el lector de información se desmonta.
3. El lector que una vez que el lector de información se desmonta, el código de barras (código de barras) se desmonta y se desmonta a los consumidores.

El chip de identificación por radiofrecuencia (RFID) se desmonta al salir de la tienda. / JAVIER GARCÍA


Universidad Carlos III de Madrid

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:
Declaración Universal de Derechos Humanos¹

Artículo 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.

Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques

1. Resolución 217 A (III), 10 dic. 1948, de la Asamblea General


 Universidad Carlos III de Madrid
 www.uc3m.es


Firma digital y certificados en las AA PP

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

ARTICULO 44. Toda persona podrá promover acción de hábeas data con miras a garantizar el derecho de acceso a su información personal recabada en bancos de datos o registros oficiales o particulares, cuando estos últimos traten de empresas que prestan un servicio al público o se dediquen a suministrar información.

Esta acción se podrá interponer, de igual forma, para hacer valer el derecho de acceso a la información pública o de acceso libre, de conformidad con lo establecido en esta Constitución.

[...]


 Universidad Carlos III de Madrid
 www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP


CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

ARTICULO 44.

[...]

Mediante la acción de hábeas data se podrá solicitar que se corrija, actualice, rectifique, suprima o se mantenga en confidencialidad la información o datos que tengan carácter personal.

La Ley reglamentará lo referente a los tribunales competentes para conocer del hábeas data, que se sustanciará mediante proceso sumario y sin necesidad de apoderado judicial.



 Universidad Carlos III de Madrid
 www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Normas Sectoriales


- Ley No. 6 del 22 de enero de 2002, Transparencia y Acceso Información Pública. Establece acción de Habeas Data
- Ley No. 24 del 22 de mayo de 2002 que regula el servicio de información sobre el historial de crédito
- ...
- Ley No. 3 del 5 de enero de 2000, Ley General sobre las Infecciones de Transmisión Sexual, el Virus de la Inmunodeficiencia Humana y el Sida

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

[La Red Iberoamericana de Protección de Datos](#)

N.U.
U.E.
22 países iberoamericanos (Panamá y España entre ellos).

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

CE: Título I. De los derechos y deberes fundamentales


Art. 18.4¹. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos

1. Capítulo 2º. Sección 1ª.

LEYES Y DIRECTIVAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (LORTAD)

- R. D. 994/1999 Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es


PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:
Directivas europeas

- Directiva 95/46 del PE y del Consejo relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales
- Directiva 2002/58/CE del PE y del Consejo relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas (Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas)

LEYES Y DIRECTIVAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal (LOPD)


- R. D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

SENTENCIA T. CONSTITUCIONAL 292/2000¹


El derecho fundamental a la protección de datos persigue garantizar a esa persona un poder de **control** sobre sus datos personales, sobre su **uso y destino**, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y lesivo para la dignidad y derecho del afectado

1. 30 de noviembre de 2000

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

SENTENCIA T. CONSTITUCIONAL 292/2000¹


De este modo, el objeto de protección del derecho fundamental a la protección de datos no se reduce sólo a los datos íntimos [...], sino a **cualquier tipo de dato personal, sea o no íntimo**, cuyo conocimiento o empleo por terceros pueda afectar a sus derechos, sean o no fundamentales, porque su objeto no es sólo la intimidad individual, [...], sino los datos de carácter personal 1. 30 de noviembre de 2000

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

L.O. 15/1999, PROTECCIÓN DATOS PERSONALES

Art. 1. Objeto

La presente Ley Orgánica tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las **libertades públicas** y los **derechos fundamentales** de las personas físicas, y especialmente de su **honor e intimidad** personal


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

L.O. 15/1999, PROTECCIÓN DATOS PERSONALES

Art. 3. Definiciones

a) Datos de carácter personal: **cualquier información** concerniente a personas físicas identificadas o **identificables**


b) Fichero: todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación almacenamiento, organización y acceso

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

L.O. 15/1999, PROTECCIÓN DATOS PERSONALES

Art. 3. Definiciones


d) Responsable del fichero o tratamiento:
persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

L.O. 15/1999, PROTECCIÓN DATOS PERSONALES

Art. 3. Definiciones


g) Encargado del tratamiento: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que, sólo o conjuntamente con otros, trate datos personales por **cuenta del responsable del tratamiento**

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

L.O. 15/1999, PROTECCIÓN DATOS PERSONALES

Art. 3. Definiciones


h) Consentimiento del interesado: toda manifestación de voluntad, **libre, inequívoca, específica e informada**, mediante la que el interesado consienta el tratamiento de datos personales que le conciernen

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

L.O. 15/1999. Principios de protección de datos

Art. 4. Calidad de los datos


- Pertinentes, adecuados y no excesivos
- Mantenidos exactos y puestos al día
- Cancelados cuando devengan innecesarios

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

L.O. 15/1999. Principios de protección de datos

Art. 5. Derecho de información en la recogida

- Existencia, finalidad y destinatarios
- Carácter facultativo u obligatorio de las respuestas
- Consecuencias de la negativa a responder
- Posibilidad de ejercitar los derechos del titular
- Identidad y dirección del responsable del fichero

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

L.O. 15/1999. Principios de protección de datos

Art. 6. Consentimiento del afectado
Inequívoco, salvo que la ley disponga otra cosa

Art. 7. Datos especialmente protegidos

Ideología, religión o creencias (Derecho a oponerse)

Ideología, afiliación sindical, religión o creencias (Consentimiento expreso y escrito)

Origen racial, salud y vida sexual (Consentimiento expreso o lo disponga una ley)




L.O. 15/1999. Principios de protección de datos
 Art. 9.1 Seguridad de los datos
 El responsable del fichero y, en su caso, el encargado del tratamiento deberán adoptar las medidas de índole **técnica** y **organizativa** necesarias que garanticen la seguridad de los datos [...] y eviten su **alteración, pérdida, tratamiento o acceso** no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural



L.O. 15/1999. Principios de protección de datos
 Art. 9.2 Seguridad de los datos
 No se registrarán datos de carácter personal en ficheros automatizados que no reúnan las condiciones que se determinen por **vía reglamentaria** con respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas




L.O. 15/1999. Principios de protección de datos
 Art. 9.3 Seguridad de los datos
Reglamentariamente se establecerán los requisitos y condiciones que deban reunir los ficheros y las personas que intervengan en el tratamiento de los datos a que se refiere el artículo 7 de esta Ley

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

L.O. 15/1999. Principios de protección de datos

Art. 10. Deber de secreto

El responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al **secreto profesional** respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero [...]


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

L.O. 15/1999. Principios de protección de datos

Art. 11. Comunicación de datos

Previo consentimiento del interesado, **salvo**:


- que sea consecuencia de una relación jurídica (laboral, contractual, administrativa, etc.) que la requiera
- que sea necesaria para una urgencia médica
- que los datos provengan de una fuente accesible al público

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

L.O. 15/1999. Derechos de las personas

Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)

Artículos 15, 16 y 17

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

L.O. 15/1999. Derechos de las personas

Art. 18. Tutela de los derechos

 Agencia de Española de Protección de Datos

Art. 19. Derecho de indemnización

L.O. 15/1999. Agencia de Protección de Datos

Art. 35. Naturaleza y régimen jurídico

Art. 39. El Registro General de Protección de Datos

Art. 40. Potestad de inspección

Art. 41. Órganos correspondientes de las C.A.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.
Comparecencia del Director ante el Congreso de los Diputados (Noviembre de 2010)


Ficheros inscritos¹: 2.076.000

Reclamaciones y tutela de derechos¹: 6.100

Multas¹: 24.900.000

Lista Robinson¹: 110.000 ciudadanos

Datos del año 2009

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

L.O. 15/1999. Infracciones y sanciones

Art. 44. Tipos de infracciones


Art. 45. Sanciones

- Leves (de 100.000 a 10.000.000 pesetas)
- Graves (de 10.000.000 a 50.000.000 pesetas)
- Muy graves (de 50.000.000 a 100.000.000 pesetas)

LEYES Y DIRECTIVAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal

- R.D. 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la L. O. 15/1999 de protección de datos de carácter personal


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título I

Art 5.1. Definiciones

b) Cancelación: Procedimiento en virtud del cual el responsable cesa en el uso de los datos. [...] implicará el bloqueo de los datos, consistente en [su] identificación y reserva [...] con el fin de impedir su tratamiento excepto para [...] las AA PP, Jueces y Tribunales, para [...] posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y sólo durante el plazo de [su] prescripción. Transcurrido ese plazo deberá procederse a la supresión de los datos

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es


Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título I

Art. 5.1. Definiciones

c) Cesión o comunicación de datos: [...] revelación a una persona distinta del interesado

d) Consentimiento del interesado: Toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el interesado consienta el tratamiento de datos personales que le conciernen


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título I

Art 5.1. Definiciones

f) Datos de carácter personal: Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título I

Art. 5.1. Definiciones

g) Datos de carácter personal relacionados con la salud: las informaciones concernientes a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de un individuo. En particular, se consideran datos relacionados con la salud de las personas los referidos a su porcentaje de discapacidad y a su información genética

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es


Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título I

Art. 5. 2. Definiciones

d) Control de acceso: mecanismo que en función de la identificación ya autenticada permite acceder a datos o recursos

e) Copia de respaldo: copia de los datos de un fichero automatizado en un soporte que posibilite su recuperación

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es


Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título I

Art. 5.2. Definiciones

i) Incidencia: cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos

j) Perfil de usuario: accesos autorizados a un grupo de usuarios


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título I

Art. 5.2. Definiciones

l) Responsable de seguridad: persona o personas a las que el responsable del fichero ha asignado formalmente la función de coordinar y controlar las medidas de seguridad aplicables


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título VIII

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II. Del documento de seguridad

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título VIII

Capítulo III. Medidas de seguridad de aplicables a ficheros y tratamientos automatizados

Sección Primera. Nivel básico

Sección Segunda. Nivel medio

Sección Tercera. Nivel alto

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP


REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título VIII

Capítulo IV. Medidas de seguridad de aplicables a ficheros y tratamientos no automatizados

Sección Primera. Nivel básico

Sección Segunda. Nivel medio

Sección Tercera. Nivel alto

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP


REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título VIII

Artículo 81. Aplicación de los niveles de seguridad

Básico

Medio

Alto


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título VIII

Art. 81. Nivel medio

- Infracciones penales y administrativas
- Los que se rijen por el art. 29 de la LOPD
- Administraciones Tributarias (en el ejercicio de sus potestades)
- Entidades financieras (para finalidades de prestación de servicios financieros)

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título VIII

Art 81. Nivel medio

- Seguridad Social (relacionados con el ejercicio de sus competencias). Ídem mutuas
- Datos que permitan definir la personalidad o evaluar ésta o el comportamiento de los ciudadanos

Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

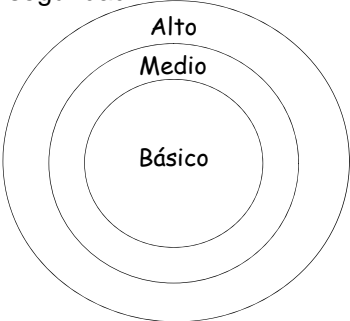
REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título VIII

Art. 81. Nivel alto

- Ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual
- Recabados para fines policiales (sin consentimiento)
- Actos de violencia de género
- Datos de localización y tráfico (parcialmente)

REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título VIII

Niveles de seguridad




Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo I

Art. 83. Prestaciones de servicios sin acceso a datos personales

El responsable [...] adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso del personal a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, para la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo I

Art. 83. Prestaciones de servicios sin acceso a datos personales

Cuando se trate de personal ajeno, el contrato de prestación de servicios recogerá expresamente la prohibición de acceder a los datos personales y la obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo I

Art. 85. Acceso a datos a través de redes de comunicaciones

Las medidas de seguridad exigibles a los accesos a datos de carácter personal a través de redes de comunicaciones, sean o no públicas, deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente al correspondiente a los accesos en modo local [...]


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo I

Art 86. Régimen de trabajo fuera de los locales del responsable del fichero o encargado del tratamiento

1. Cuando los datos personales se almacenen en dispositivos portátiles o se traten fuera de los locales [...] será preciso que exista una autorización previa del responsable y en todo caso deberá garantizarse el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo I

Art. 86. Régimen de trabajo fuera de los locales del responsable del fichero o encargado del tratamiento

2. La autorización [...] tendrá que constar en el documento de seguridad y podrá establecerse para un usuario o para un perfil de usuarios y determinando un periodo de validez


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo I

Art. 87. Ficheros temporales o copias de trabajo de documentos

2. Todo fichero temporal o copia de trabajo así creado será borrado o destruido una vez que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Administrativas y organizativas
- Técnicas
- Físicas


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Organizativas

- Documento de seguridad
- Registro de incidencias
- Gestión de soportes
- Copias de respaldo y recuperación
- Distribución de soportes
- Auditoría

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo II

DOCUMENTO SEGURIDAD. Contenido Mínimo

- Ámbito de aplicación
- Medidas, normas, procedimientos, etc.
- Notificación y gestión de incidentes
- Copias de respaldo y recuperación
- Funciones y obligaciones del personal

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es


Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo II

DOCUMENTO SEGURIDAD: Nivel medio (Art. 88)

Controles periódicos de verificación

Identificación responsable seguridad


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo II

FUNCIONES OBLIGACIONES PERSONAL: Nivel básico (Art. 89)

- Definidas y documentadas
- Conocidas (las normas de seguridad)
- Conocidas las consecuencias de su incumplimiento

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

REGISTRO DE INCIDENCIAS: Nivel básico (Art. 90)


- Tipo de incidencia
- Momento de ocurrencia o detección
- Persona que notifica y notificada
- Efectos
- Medidas correctoras

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

REGISTRO DE INCIDENCIAS: Nivel medio (Art. 100)

- Datos restaurados y grabados manualmente
- Autorización del responsable


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

Art. 92. Gestión de soportes y documentos


2. La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del fichero o tratamiento deberá ser autorizada por el responsable del fichero o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

Art. 92. Gestión de soportes y documentos

4. Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

RESPONSABLE SEGURIDAD: Nivel medio (Art. 95)


En el documento de seguridad deberán designarse uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única [...] o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados [...]. En ningún caso esta designación supone una exoneración de la responsabilidad [...]

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

GESTIÓN SOPORTES Y DOCUMENTOS: Nivel medio (Art. 97.1 y 2)

Registro de entrada (salida)
Tipo de documento o soporte
Fecha y hora
Emisor (receptor)

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

GESTIÓN SOPORTES Y DOCUMENTOS: Nivel medio (Art. 97.1 y 2)


Número de documentos o soportes
Tipo de información
Forma de envío
Responsable autorizado recepción (entrega)

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III


DISTRIBUCIÓN SOPORTES: Nivel alto (Art. 101.3)

Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es


REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III
DISTRIBUCIÓN DE SOPORTES: Nivel alto (Art. 101.2)

La distribución de los soportes [...] se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte. Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III
COPIAS DE RESPALDO: Nivel alto (Art. 102)


Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente [...], que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO DESARROLLO LOPD: Título VIII
MEDIDAS DE SEGURIDAD


- Administrativas y organizativas
- Técnicas
- Físicas

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Técnicas


- Autenticación de usuarios (Art. 93, 98)
- Control de accesos (Art. 91)
- Cifrado de información (Art. 101, 104)
- Registros de auditoría (Art. 103)

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

- Nivel básico (Art. 93)
 - **Inequívoca y personalizada**
 - Contraseñas: Asignación, distribución y almacenamiento confidencial e íntegro
 - Cambios **periódicos** (menos de un año)
- Nivel medio (Art. 93)
 - **Limitación** de intentos de acceso


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

CONTROL DE ACCESOS: Nivel básico (Art. 91)

- 1 Los usuarios tendrán acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones
2. [...]
3. El responsable del fichero establecerá mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados



 Universidad Carlos III de Madrid
 www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

CONTROL DE ACCESOS: Nivel básico (Art. 91)

4. Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el responsable del fichero


 Universidad Carlos III de Madrid
 www.uc3m.es

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

REGISTRO DE ACCESOS: Nivel alto (Art. 103)

- Datos a guardar (103.1 y 103.2)
- Responsabilidad de su custodia (103.3)
- Periodo mínimo de conservación (103.4)
- Revisión mensual, informe y problemas (103. 5)
- Excepciones al registro (103. 6)



 Universidad Carlos III de Madrid
 www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

CIFRADO DE LOS DATOS


- Nivel básico
 - 93.3 Identificación y autenticación
- Nivel alto
 - Art. 104 Telecomunicaciones
 - Art. 101 Distribución de soportes

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

TELECOMUNICACIONES: Nivel alto (Art. 104)

Cuando, [...] deban implantarse las medidas de seguridad de nivel alto, la transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

CONTROL DE ACCESO FÍSICO: Nivel medio

Art. 99. Exclusivamente el personal autorizado en el documento de seguridad podrá tener acceso a los locales donde se encuentren los sistemas de información con datos de carácter personal


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP


REGLAMENTO LOPD: Título VIII. Capítulo III

Disposición adicional única. *Productos de software.*

Los productos de software destinados al tratamiento automatizado de datos personales deberán incluir en su descripción técnica el nivel de seguridad, básico, medio o alto, que permitan alcanzar de acuerdo con lo establecido en el título VIII de este reglamento


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

INSTRUCCIÓN 1/2006, de 8 de noviembre,
de la Agencia Española de Protección de
Datos, sobre el tratamiento de datos
personales con fines de vigilancia a través de
sistemas de cámaras o videocámaras.

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es


INSTRUCCION 1/06

Art. 1. Ámbito objetivo.
1. La presente Instrucción se aplica al tratamiento de
datos personales de imágenes de personas físicas
identificadas o identificables, con fines de vigilancia a
través de sistemas de cámaras y videocámaras.
El tratamiento objeto de esta Instrucción comprende la
grabación, captación, transmisión, conservación, y
almacenamiento de imágenes, incluida su
reproducción o emisión en tiempo real, [...].

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

INSTRUCCION 1/06

Artículo 1. Ámbito objetivo.
2. El tratamiento de los datos personales procedentes
de las imágenes obtenidas mediante la utilización de
cámaras y videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos
de Seguridad se regirá por las disposiciones sobre la
materia.
3. No se considera objeto de regulación de esta
Instrucción el tratamiento de imágenes en el ámbito
personal y doméstico, [...].

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

INSTRUCCIÓN 1/06

Art. 3. Información.
Los responsables que cuenten con sistemas de videovigilancia deberán cumplir con el deber de información previsto en el art. 5 de la L. O. 15/1999. A tal fin deberán:

a) Colocar, en las zonas videovigiladas, al menos un distintivo informativo [...] tanto en espacios abiertos como cerrados y [...]

El contenido y el diseño del distintivo informativo se ajustará a lo previsto en el Anexo de esta Instrucción.


 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

ZONA VIDEOVIGILADA



LEY ORGANICA 15/1999, DE PROTECCIÓN DE DATOS

PUEDA EJERCITAR SUS DERECHOS ANTE:

 Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

INSTRUCCIÓN 1/06¹ (VIDEOVIGILANCIA)

Art. 6. Cancelación

Los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

1. Agencia de Protección de Datos

Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la Utilización de Videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Lugares Públicos

Universidad Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Firma digital y certificados en las AA PP

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Ley de protección de datos: Experiencia española en la formulación de la ley

Arturo Ribagorda Garnacho
Catedrático de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid
